

As. 102.271

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-120200- -00006-0000

Fecha: 2011-09-14 17:30:43 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 3

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **06 120200**– solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**. Título **COMPOSICIONES BLANQUEADORAS DE DIENTES QUE COMPRENDEN UN POLIMERO DE SILICONA**.

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al concepto técnico numero 1111 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 17 de junio de 2011.

1. Título

Considerando que el último pliego reivindicatorio aceptado por el señor Examinador no hace referencia a métodos, solicitamos cambiar el título de la presente solicitud por "COMPOSICIONES BLANQUEADORAS DE DIENTES QUE COMPRENDEN UN POLIMERO DE SILICONA".

2. Nivel Inventivo

Ahora en cuanto a las objeciones al nivel inventivo de la presente invención en vista de los documentos EP1216681 (D2) y US 2004/0013624 (D3), es preciso mencionar que un técnico versado en la materia no llegaría al contenido reivindicado al combinar estos documentos.

Lo anterior, como consecuencia de la diferencia en los problemas técnicos afrontados en las invenciones y en la falta de indicios que lo llevarían a combinar dichas anterioridades.

En primer lugar, vale la pena resaltar que el problema técnico de la presente solicitud es el de proporcionar una composición para impartir blancura a los dientes, en particular composiciones para blanquear dientes que no necesitan la destrucción del esmalte del diente.

Por el contrario, el problema técnico que soluciona D2 es el de proporcionar una composición de recubrimiento de **dientes** que tenga propiedades de secado rápido y con durabilidad mejorada. De igual manera, deseamos resaltar que, no hay ninguna enseñanza o sugerencia en este documento que lleve al uso de un polímero de organosiloxano que comprende un producto de la reacción de t-butil acrilato, ácido metacrílico, y copoliol de dimeticona, tal como se enseña en la reivindicación 1.

Por su parte, el problema técnico de D3 es el de proporcionar compuestos para **rímel (mascara para pestañas)** con viscosidad reducida y con extensibilidad mejorada, para ser usados únicamente como **rímel** o para ser aplicados a las **pestañas** (Descripción, párrafo 5). Adicionalmente, el campo técnico de D3 es totalmente al campo técnico de la presente invención; mientras que el campo técnico de D3 es el de los **cosméticos**, el campo técnico de la presente invención es el de las **composiciones orales**. De tal manera que no existe ninguna enseñanza o sugerencia en este documento para usar cualquiera de los componentes cosméticos allí divulgados en composiciones de cuidado oral, como los de la presente solicitud.

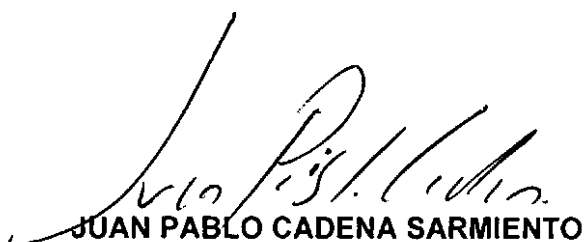
De acuerdo a lo anterior, un técnico medio en la materia no hubiese estado motivado a combinar las enseñanzas de D2 con las enseñanzas de D3 para obtener la composición dental reivindicada. En primer lugar, porque un técnico entrenado en el arte no buscaría alternativas para composiciones de blanqueamiento de dientes en un documento dirigido a composiciones cosméticas para rímel o para ser aplicados en las pestañas, esto es D3 no puede ser utilizado para argumentar en contra del nivel inventivo de la presente solicitud. Por el contrario, creemos que el documento D3 alejaría a una persona versada en la materia de la esencia de la presente invención en la medida que sus enseñanzas y problema técnico difieren considerablemente de los de la presente invención. Además, porque ninguno de los documentos citados como anterioridades sugiere que los polímeros divulgados en D3 fueran aptos para su uso en las composiciones de D2. Es decir que la combinación del polímero de organosiloxano y las partículas de hidroxiapatita como fluido de recubrimiento dental para blanquear dientes implican actividad inventiva.

En este orden de ideas, consideramos que las falencias del documento D2 no pueden ser de ninguna manera complementadas por las enseñanzas de D3 por las razones anteriormente expuestas. Específicamente, una persona versada en la materia no intercambiaría el polímero de D2 por el polímero de D3 para llegar al objeto reivindicado.

En conclusión, la presente solicitud tiene nivel inventivo, puesto que no existe sugerencia alguna en ninguno de los documentos citados como anterioridades que llevaran a un técnico versado en la materia a combinar sus enseñanzas para alcanzar así la composición reivindicada y porque el campo técnico de D3 se aleja considerablemente del de la presente solicitud.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Del Señor Director



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41